

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	90

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

L E Y

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo primero. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

Primera. La de tercer orden que, partiendo de la estación del ferrocarril de Espiel, enlace con la carretera general de Córdoba a Almadén.

Segunda. La de tercer orden que, partiendo de Pozoblanco, y pasando por los pueblos de Añora y Dos Torres, enlace en las inmediaciones del de El Viso con la misma carretera general de Córdoba a Almadén.

Tercera. La de tercer orden que, partiendo de Córdoba, y pasando por los Arenales, termine en Villaviciosa, con un ramal que la comunice con el camino antiguo en la cuesta de la Traición.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prescrito en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como mi-

litares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2570

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la interpretación que debe darse a la disposición 1.ª de la Real orden de 12 de Julio último sobre excepción del servicio de los excedentes de cupo llamados a las filas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que cuando los referidos excedentes de cupo sean de reemplazos posteriores al que pertenecen aquellos hermanos suyos que sirven en activo, en cuyo caso no puede aplicarse la citada disposición en todas sus partes, se entiende que podrán alegar las excepciones que les asisten, siempre y cuando hayan sido producidos por el ingreso en filas de sus citados hermanos, aunque en el momento de asistir éstos a la clasificación y declaración de soldados no existiese aún por cualquier motivo la causa de dicha excepción.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1896.—Cos Gayón.

Sr. Gobernador civil de...

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Número 2550

L E Y

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su

menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran reformados el núm. 1.º del art. 45 y el artículo 47 del vigente Código civil, con relación a las islas de Cuba y Puerto Rico, en los términos siguientes:

"Art. 45. Se prohíbe el matrimonio en la isla de Cuba y Puerto Rico: primero, a los varones menores de veinte años y a las hembras menores de diez y siete, naturales de las Antillas españolas, que no hayan obtenido la oportuna licencia, y a los mayores de dichas edades que no hayan solicitado el consejo de las personas a quienes corresponde legalmente otorgar aquélla y éste."

"Art. 47. Los hijos mayores de las edades a que se refiere el núm. 1.º del art. 45 están obligados a pedir consejo al padre, y en su defecto, a la madre. Si no lo obtuvieren ó fuere desfavorable, no podrá celebrarse el matrimonio hasta tres meses después de hecha la petición."

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Ultramar, Tomás Calletano y Villarroja.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior se dice a este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca a favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5.ª adicional a la número 69 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, que asciende a 144 pesos por el capital rectificado del mismo, y a 10 pesos 8 centavos por los intereses devengados; en junto a 154 pesos 8 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 53 pesos 92 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos del crédito que contiene, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 53 pesos y 92 centavos que necesita para el pago del mencionados crédito."

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga

Señor...

Relacion que se cita

NUMERO de orden	NOMBRE DEL INTERESADO	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
1199	Manuel Vázquez Vázquez	144	10 08	154 08	53 92

Madrid 14 de Abril de 1896.—AZCÁRRAGA.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2497

En las causas procedentes del partido judicial de Priego, seguidas por los delitos de homicidio, contra Idefonso Ayala Ramos y Antonio García Parejo, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días nueve y diez de Octubre próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Antonio Roldan Escobar
Gerónimo Molina Sánchez
Pedro Arjona Hinojosa
José Aroca del Pino
Francisco Rabasco Ecija
Juan Reyes Moreno
Manuel del Rosal Ramírez
Agustín Muñoz Sarmiento
Pedro Ordoñez Burgos
Rafael Nuñez Martínez
Eduardo Caballero Cobo
Atanasio Moreno Almenara
Miguel Tejedor Valera
Rafael Cebos Urbano
Antonio Zafra Giménez
Cristóbal García Castillo
Antonio Sánchez Velasco
Marcelino Ruiz Sánchez
Antonio Jurado Calvo
Matías Pareja Aranda

Capacidades

D. Pablo Luque Serrano
Antonio Muñoz Ruiz
José María Ruiz Torres
Mariano Roldan Nogués
Andrés Galisteo Pérez
Francisco Repullo Godoy
Nicolás Caballero López
Bernabé Calvo González
Cristóbal Lozano Sicilia
Miguel Fernández González
Manuel Fuentes Rojas
Maximiano Serrano Torres
Tomás García Revuelto
Rafael Mangas Ubada
Felipe Herrero Briebe
Antonio Matas Briones

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Genaro Amigo Alzate
Antonio Toledano Rodríguez
Manuel Melero García
Antonio Simón González

Capacidades

D. León Periañez Crespo
Antonio Rodríguez Llorente
Córdoba veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Antonio María González.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2563

La Dirección general del Tesoro público, en circular de 31 de Agosto anterior me dice lo que sigue:

Llamados para recibir instrucción militar, según Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 del actual, publicada en la *Gaceta* de hoy, los 14.998 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1893, pertenecientes á las zonas de la Península y Baleares, y concedido en analogía con lo hecho en otros llamamientos á filas, un plazo que terminará el día 20 de Septiembre actual, para que dichos excedentes puedan redimirse á metálico; esta Dirección general ha acordado disponga V.S. que con la aplicación correspondiente se admitan por esas oficinas de Hacienda los ingresos de las redenciones que intenten los indicados excedentes, y que el citado día 20 de Septiembre actual, en que espira el plazo, no obstante ser festivo, se habilite al efecto y se admitan los ingresos hasta las cuatro y media de la tarde, para lo cual se pondrá de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital, con objeto de que hasta las cinco de la misma esté abierta la Caja del expresado establecimiento, cuidando V.S. de que esta circular se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular se publica en este periódico oficial.

Córdoba 3 de Septiembre de 1896.—Pedro Ortega.

JUZGADOS

CADIZ

Núm. 2519

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en autos abintestato de don Vicente Vega Acosta, de setenta años, viudo, agente de vigilancia, vecino que fué de esta capital calle Enrique de las Marinas, número veinte y ocho, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á usar de su derecho dentro del término de dos meses; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por vacante la herencia.

Cádiz trece de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo León Cotel.

CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 2526

Don Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Ruega á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á practicar diligencias para la busca de las caballerías que á continuación se expresarán, de la propiedad de doña Carmen Arévalo Villafuerte, vecina de Alanís, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del cinco del actual de la finca nombrada Huerta Grande, situada en las afueras de aquella villa, donde se encontraban pastando y si fuesen habidos los dichos semovientes, se remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Cazalla á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas de las caballerías

Una yegua de edad, cerrada, pelo sabino ó rosillo, ojos y hocico pintados del mismo color que la piel, menos de marca, sin hierro, con rastra mular de seis meses, pelo cascáño, la cual es hembra.

Y un potro de tres años, pelo castaño, de marca, hierro el del Gobierno en el lado izquierdo del cuello.

Sección de anuncios

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Andrés Gutiérrez Polonio, para ayudarle á los gastos de un viaje á la Alameda.

Que se conteste afirmativamente á una solicitud presentada por don Carlos Zorzano y otros vecinos, por la que interesan se consigne en el próximo presupuesto cantidad bastante para socorrer á las familias de los soldados naturales de esta ciudad, que se inutilicen ó mueran en campaña.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario de 1895 á 96, se acuerda se fije al público por quince días, y trascurrido este plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Del mismo modo se dió onenta del proyecto del ordinario de 1896 á 97, y se acuerda se cumplan del modo prevenido por la ley.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión, que tuvo el carácter de secreta por tratarse de asuntos que podían afectar al decoro de la Corporación, el señor Concejales Susbielas, dió cuenta de cierto disgusto personal surgido entre él y un vecino que se orefa

perjudicado con motivo de una votación recalcada al fijarse el proyecto de presupuesto ordinario.

Como además del aspecto personal de esta cuestión, yá ventilada decorosamente, no se podía prescindir de la participación que el Ayuntamiento había tenido en los hechos que la dieron motivo, hizo relación de lo ocurrido por entender que á esta entidad corresponde resolver sobre ellos.

La Corporación hizo constar su disgusto: se adhirió únicamente á la conducta de sus dignos compañeros Susbielas y Gueto, y otorgó un amplio voto de confianza al señor Presidente, para que ponga término á este enojoso asunto en la forma que juzgue conveniente.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día veinte y uno del corriente, disponiendo se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica municipal.

Montilla 29 de Agosto de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—
V.º B.º: El Alcalde, Juan B. Pérez.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Construir una plataforma en el local de la primera Escuela elemental de niños.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil, aprobando la suspensión decretada por la Alcaldía del acuerdo del Ayuntamiento en que se ordena el cese del aforador don Rafael Barbuño.

Aprobar una cuenta importante 31 pesetas 47 céntimos por gastos de obras en las calles Fuente Alamo, Enfermería y Corredera.

Pasar á informe de la comisión correspondiente un oficio del Maestro alarife, proponiendo obras en el paseo de la Rosa.

Aprobar una cuenta del Depositario municipal, importante 49 pesetas por un viaje á la capital para conducir fondos.

Pasar á informe de la Comisión de presupuestos una solicitud de don Antonio Duque pidiendo se construya un caño en la calle Gran Capitán.

Colocar una pila para lavar en la Casa del Municipio que ocupa la Escuela primera elemental de niñas.

Pasar á informe de la comisión correspondiente un oficio del Maestro elemental don Francisco Fernández de los Reyes, en que pide se le devuelvan varios objetos del material de su Escuela retirados para la de adultos.

Incluir en el padrón benéfico á los pobres Manuel Guerra, Manuel Sánchez y José Sánchez.

Que se haga saber al Maestro de adultos don Luis Castro, lleve á cabo inmediatamente el traslado de la Escuela al local señalado sin perjuicio de que la Corporación resolverá sobre las obras que sean necesarias practicar.

Pasar á informe de la comisión de consumos una solicitud de don Martín Priego, relacionada con la liquidación de su depósito de vinos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Por diligencia de este día se hace constar no pudo celebrarse por defecto de concurrencia de número legal de Concejales para adoptar acuerdos, y se dispuso convocarla de nuevo

para el día 21 inmediato, á las doce de la mañana.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón benéfico al pobre Manuel Campos, Antonio Guerrero y Andrés Gutiérrez.

Quedar enterado de los ingresos y pagos realizados durante la última semana.

Aprobar una cuenta de 187 pesetas 39 céntimos, valor de los premios adquiridos para los alumnos de las Escuelas públicas; otra de 26 pesetas 95 céntimos por trabajos practicados en el camino de la Fuente de Santa María; y otra de 62 pesetas 92 céntimos por cuarenta y una fanega de cisco para calafateación de las oficinas del Ayuntamiento.

No haber lugar á resolver sobre una solicitud de don Luis Ortiz, en que pide se le devuelvan, por ser de su propiedad, veinte y cuatro y media cajas de petróleo, aprehendidas como consecuencia de una defraudación de consumos realizada por Rafael Polonio y Joaquín Arrabal.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Por diligencia se acredita no haber tenido efecto por falta de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos y se dispone nueva convocatoria para el día 28 inmediato, á las doce de su mañana.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

No haber lugar á acceder á la solicitud presentada por don Manuel Velasco Sánchez, pidiendo se le cobre el medio por ciento en concepto de arbitrios del trigo que compre con destino á su fábrica de harinas.

Remitir á informe de la Junta pericial la cédula que pasa la Agencia ejecutiva á los efectos del artículo 41 de la instrucción, poniendo á disposición del Ayuntamiento varias fincas embargadas por débitos de contribuciones.

Proceder á la composición del embalsado

de la calle Puerta de Aguilár y á la reparación de desperfectos en el local de la Escuela de adultos.

Requerir á los dueños de las casas calle Don Gonzalo 7 y Mesones 6, para que dispongan la demolición de la parte ruinosas en la forma que disponen las ordenanzas municipales.

Incluir en el padrón benéfico á los vecinos pobres Aurora Lucena, Manuela Mora, Manuel Hidalgo, Cecilia Ramirez y Manuel Molina.

Aprobar los informes de la Junta pericial en los expedientes promovidos por los contribuyentes herederos de Miguel Maestre, Antonio Arroyo, José Hidalgo, Antonio Carrasco, don José María Raigón, Francisco J. Ramirez, Francisco S. Luque, don Antonio López Merino, don Manuel Toro, don Francisco P. Rodríguez, Dolores Gómez, don Amador Cuesta, don Rafael Gallardo, don José María Naranjo, Dolores Gómez, don Enrique de Alvear, Juan Rafael Portero, Juan Albornoz, don Francisco S. López, don Juan Laguna, don Rafael Arce, don Luis Jurado Molina y don Florentio Luque Pérez.

Pedir al señor Alcalde que exalte el celo de los dependientes á sus órdenes para impedir el contrabando de petróleo y carne de borrego.

Aprobar un dictamen de la comisión cortependiente sobre autorización á los dueños de puestos de freír harina para establecerlos en el ángulo que forma la pared de las antiguas Casas del Ayuntamiento con el paredón de la plaza de abastos.

Con lo que terminó esta sesión.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 4

Por diligencia se acredita la falta de concurrencia en número suficiente de señores Concejales y el acuerdo de que se convoque á sesión supletoria para el día 6 inmediato, á las doce de la mañana.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón benéfico á Francisco Baño, José A. Lucena y Antonio Rafael Sánchez.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 19 pesetas por gastos de un viaje hecho por el Desistario á la capital para conducir fondos.

Otra de 17 pesetas 6 céntimos por obras en el camino de Santa María y Canteras.

Otra de 36 pesetas 92 céntimos por ídem en el Palacio del Ayuntamiento y Juzgados.

Otra de 2 pesetas 15 céntimos por gastos de un giro sobre Córdoba, denegándose el pago de otra cuenta de 13 pesetas 61 céntimos por quebranto de varios giros contra los Ayuntamientos deudores por contingente de gastos carcelarios.

Quedar enterado de los ingresos y pagos realizados durante la última semana.

Hacer en el padrón vecinal las oportunas anotaciones con respecto á Francisco Ruiz Palma, que ha trasladado su residencia á Castro del Río.

Aprobar una cuenta de 44 pesetas 50 céntimos valor de papel y sobres facilitados para las oficinas municipales, recordando el señor Susbielas su recomendación de que en adelante se adquirieran estos efectos de la clase más baratos. Renunciar al ejercicio de la acción penal, pero no á la civil, en la causa que se instruye sobre daño causado por Antonio Carraguilla en servidumbre comunal.

Pasar á informe de la Junta pericial cédulas de la Agencia ejecutiva en que pone á disposición del Ayuntamiento varias fincas embargadas por débitos de contribuciones y que no han podido ser vendidas.

Aprobar la distribución de fondos del mes en curso para pago de las obligaciones presupuestas correspondientes al mismo.

Recomendar á la Presidencia exalte el celo del cuerpo de guardia rural para que compruebe y en su caso denuncie la extracción de piedra que se está realizando en el camino de la estación á la Fuente del Alamo.

Autorizar al apoderado en la capital para que recoja el material de cédulas personales.

Dar por anunciados algunos asuntos que se proponen tratar en la sesión próxima los señores Concejales Susbielas y Varo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Por diligencia de este día se hace constar no pudo tener efecto por falta de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos y se dispuso se convoque á sesión supletoria para el día 13 inmediato, á las doce de la mañana.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar para la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año económico un plazo de tres meses, que empezará el diez y seis del actual y termina el catorce de junio próximo.

Incluir en el padrón benéfico de vecinos pobres á Enrique Real Cruz, José Raposo Maestre y Esteban Expósito.

Que conste en acta el consentimiento necesario para que pueda ingresar como voluntario en cualquiera de los Cuerpos de Ejército Francisco Ruiz Córdoba y que se expidan las certificaciones que pida.

Aprobar las siguientes cuentas: una importante 26 pesetas 50 céntimos por gastos menores ocurridos en las Casas Consistoriales durante el mes de Febrero último; otra del carpintero Rafael Sánchez de 8 pesetas por composición y forros de dos sillones de las oficinas municipales y 2 pesetas 50 céntimos por componer una puerta en la cárcel; otra del maestro alarife importante 55 pesetas 18 céntimos por jornales y materiales invertidos en la obra ejecutada en las antiguas Casas Ayuntamiento en la semana del 1.º al 7 del corriente, y otra de Rafael Gallego de 112 pesetas 50 céntimos, valor de tres mil ladrillos y tres caicos de cal, facilitados para la construcción de sepulturas y bóvedas en el cementerio municipal.

Que pase á la comisión de presupuestos para que emita dictamen, una solicitud de la Sociedad de Amigos del País, pidiendo una subvención anual con destino á la instalación de una Escuela de Artes y Oficios.

Aprobar el proyecto del reglamento para el régimen y servicio de la casa matadero de esta ciudad y que se imprima para distribuirlo a vecindario.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Por diligencia de este día se hace constar no pudo celebrarse por defecto de asistencia en número legal de Concejales y se dispuso nueva convocatoria para el día 20, á las doce de su mañana.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se requiera á don Norberto Cuadra y Soto para que ingrese en arcas municipales 3492 pesetas 36 céntimos que según la liquidación practicada aparece contra dicho señor co-

mo Agente ejecutivo municipal que fué y por concepto de consumos del ejercicio de 1892 á 98, nombrando en caso de que no lo haga efectivo á don José Rivas Comisionado ejecutivo con las dietas de seis pesetas diarias, el cual dará conocimiento al Ayuntamiento de su gestión para su su vista, resolver lo procedente.

Que se hagan las obras necesarias para la composición del caño maestro de la calle Mesones y afirmado de los sillares en la galería alta de las Casas Consistoriales.

Requerir á los dueños de las casas calle Prietos, número 12, Escuelas 25 y Alcala 2, para que dispongan la demolición de la parte ruinosas, en la forma que disponen las ordenanzas municipales.

Aprobar una cuenta de don M. de Sola, importante 98 pesetas 50 céntimos, valor de impresos facilitados para las oficinas municipales, y otra de los señores Acuña y García de 15 pesetas por una lata de petróleo con destino á la Academia de música.

Nombrar al Concejil señor Susbielas para que en nombre de este Ayuntamiento concurre á la Junta de representantes de los pueblos para formar el presupuesto carcelario para el próximo ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Por diligencia de este día, se hace constar no pudo tener efecto por falta de asistencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos, y que se convoque á sesión supletoria el día 27 inmediato, á las doce de su mañana.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se denegó el pago de una cuenta presentada por el director de la banda de música por no haber sido autorizado para ello por la Alcaldía.

Que mientras permanezcan en el ejército activo los hermanos José y Francisco Castellano, se socorra con cincuenta céntimos diarios á su madre viuda María de la Cabeza Casado y Cobos, cuya cantidad se librará mensualmente contra el capítulo de imprevisos del vigente presupuesto.

Incluir en el padrón benéfico de vecinos pobres á José Carrasco Gallardo y Luis Cabello Alba y Pérez

Conceder diez pesetas de socorro al vecino